



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

RADICADO: 68001400300120220022700
PROCESO: EJECUTIVO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco de octubre de dos mil veintidós

Habiendo sido registrado el embargo sobre el vehículo de placas 683 ADP de propiedad de LUIS EDUARDO VALDIVIESO BARCO C.C. 13'826.035., por parte de la DIRECCION DE TRANSITO DE GIRON, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 595 del C.G.P, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. - ORDENAR el secuestro del vehículo de 683 ADP de propiedad de LUIS EDUARDO VALDIVIESO BARCO C.C. 13'826.035.

SEGUNDO. - COMISIONAR a la DIRECCION DE TRANSITO DE GIRON, para que proceda al secuestro del vehículo de placa 683 ADP de propiedad de LUIS EDUARDO VALDIVIESO BARCO C.C. 13'826.035, según lo previsto en el parágrafo del Artículo 595 del C.G.P, con las facultades consagradas en el Artículo 40 ibídem.

TERCERO.- CONCEDER al comisionado facultades de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 del C.G.P., designar secuestre que figure en la lista de auxiliares de la Justicia que se encuentre en turno, para posesionarlo, fijarle honorarios hasta por la suma de \$200.000.00, fijar fecha y hora para la diligencia.

CUARTO. - ADVERTIR que el vehículo debe dejarse a disposición en el PARQUEADERO LA PRINCIPAL VEREDA LAGUNETA FINCA CASTALIA GIRON SANTANDER administrativo@almacenamientolaprincipal.com. Por lo tanto, dispone librar despacho comisorio.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 6 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07675a06b9a4a4d0035a5253a65862d60239aaa982efae3c5519a7a533ffb2cc**

Documento generado en 05/10/2022 11:46:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>